

se nombra Presidente de la Comisión Gestora, que se encargará de las funciones docentes y administrativas precisas para la organización de dicha Escuela, al Profesor numerario de la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña don Nicanor Alegre Hermida.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante.

30515 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se eleva a definitiva la relación de funcionarios que integran el Cuerpo de Técnicos Superiores.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 12 de diciembre de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 28499. Número de orden 76, Alonso Ruiz, José Antonio, que figura con la fecha de 9-04-48 como de su nombramiento, debe entenderse rectificada por la de 21-03-75.

Número de orden 77, Blas y Gil, Luis de, que figura con la fecha de 14-03-81 como de su nombramiento, debe entenderse rectificada por la de 05-12-75.

Madrid, 15 de diciembre de 1979.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

MINISTERIO DE CULTURA

30516 *ORDEN de 15 de noviembre de 1979 por la que se nombra a don Cristóbal Belda Navarro, Consejero provincial de Bellas Artes de Murcia.*

Ilmos. Sres.: La Orden al antiguo Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), dictada en desarrollo del Decreto 2538/1968, de 25 de septiembre, creó la figura del Consejero Provincial de Bellas Artes, con funciones determinadas en la Orden del citado Departamento ministerial de 24 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto), y cuyo nombramiento está regulado en el Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1971).

Vacante dicho cargo de Consejero provincial de Bellas Artes en Murcia por cese de su anterior titular, oído el Consejo Asesor de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos, a propuesta de la Dirección General del patrimonio Artístico, Archivos y Museos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha acordado nombrar Consejero provincial de Bellas Artes de Murcia a don Cristóbal Belda Navarro, con las atribuciones y deberes que a dicho cargo corresponden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

30517 *ORDEN de 20 de diciembre de 1979 sobre nombramiento de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).*

Excmos. Sres.: Como resultado de la convocatoria publicada por Orden ministerial de 24 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 184, y «Diario Oficial de la Armada» número 1982), para ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 8 de dicha Orden ministerial, se nombra Alféreces-Alumnos de dicho Cuerpo y Sección, con antigüedad a todos los efectos de 1 de enero de 1980, por el orden de censuras del concurso-oposición, a los siguientes:

1. D. Cristóbal José Galbán Rodríguez.
2. D. Ricardo de Casas Puig.
3. D. Juan Manuel García-Cubillana de la Cruz.
4. D. Miguel Angel Ortells Polo.
5. D. Francisco Morillas Ramírez.
6. D. Pedro Luis Triguero Martínez.
7. D. José Alfonso Delgado Gutiérrez.
8. D. Vicente Hernández Soler.
9. D. Francisco Moreno Reyes.
10. D. Manuel Ignacio García-Pomareda y Valcárcel.
11. D. Pedro Antonio Muiños Haro.
12. D. Luis Castro Alonso.
13. D. Victor Manuel Lago Coloma.
14. D. Jesús Villodres Corpas.
15. D. Francisco Javier Astray San Martín.
16. D. José Cirilo Martínez Vidal.
17. D. Juan Pablo Gonzalo Perea.
18. D. Alfonso Rodríguez Díaz.
19. D. Joaquín Fábregat López.
20. D. Juan Antonio Fernández Alvarez.
21. D. Angel Salgado García.
22. D. Luis Escobar Jiménez.
23. D. Roberto Quesada Rubio.
24. D. Antonio Bartolomé Burillo.
25. D. Ignacio Pedraza Parres.
26. D. Agustín López Rodríguez.
27. D. Francisco de Asís Fernández Riestra.
28. D. Alfredo Rodríguez Sanchez-Arévalo.
29. D. José Luis Vicéns Moltó.
30. D. Angel Julio Huertas Amorós.
31. D. Francisco de Paula Sánchez Medina. Plaza de gracia.

2. Estos Alféreces-Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar a las once horas del día 10 de enero de 1980, donde realizarán el curso previsto en el punto 9.2 de la convocatoria, y seguidamente, el cursillo y prácticas determinadas en el mismo.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. SS.

Madrid, 20 de diciembre de 1979.—Por delegación, el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Hermenegildo Franco González-Llanos.

Excmos. Sres.—Sres. ...

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

30518 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas por la que se convoca concurso para cubrir tres plazas de Oficiales administrativos (nivel Administrativo, proporcionalidad 6) en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes tres (3) plazas de Oficiales administrativos (nivel Administrativo, proporcionalidad 6) en la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y normas para el acceso a plazas de nivel superior a que se refiere el artículo 8.2 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, aprobadas por Orden del Ministerio de Obras Públicas en 14 de febrero de 1978, y una vez cumplimentado el trámite preceptivos de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d), del citado Estatuto del Personal al servicio de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres (3) plazas de Oficiales administrativos (nivel Administrativo, proporcionalidad 6).

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto Reglamentario del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo y disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas, a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanearse el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma y local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de los dos siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y un tercer ejercicio potestativo.

Primer ejercicio (primera parte):

a) Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se facilite a los opositores.

b) Redacción de un oficio, de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de las materias que el Tribunal facilite.

Primer ejercicio (segunda parte):

Desarrollar por escrito, dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de dos horas, relativos a Aritmética y elementos de Geometría y Geografía de España y normas de Geografía universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a) y b).

Segundo ejercicio (primera parte):

Desarrollar por escrito, tres temas sacados a la suerte, en el plazo de tres horas, de los relativos a Derecho constitucional y Administración Pública; Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil y Legislación especial de puertos.

Segundo ejercicio (segunda parte):

Resolver dos problemas de Aritmética y Geometría y uno de Contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio (voluntario):

Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, y consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo de dos horas, dos temas de Cálculo mercantil y Contabilidad.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975 y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes de 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos y tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado 2.1 deberán ostentarse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar una solicitud en original y copia, según el mo-

delo aprobado por la Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979), adjiriendo en el original, su fotografía de frente y en tamaño carné, así como el reintegro mediante una póliza de cinco pesetas y expresando, además de sus datos personales, lo siguiente:

a) Que reúne todos los requisitos exigidos para la convocatoria haciendo constar el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento o promesa que regula el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas, explanada de Tomás Quevedo, sin número, o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas:

Quinientas pesetas.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos o excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el nombre y apellidos de los opositores y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Error en las solicitudes.

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, figurando el nombre y apellidos de los opositores y su número de documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto, el Secretario-Contador, un Vocal en representación y designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública o, en defecto de cualquiera de ellos, el suplente que para cada uno, se designará, publicándose esta composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Actuará de Secretario del Tribunal, el Secretario-Contador del Puerto o, en su caso, su respectivo suplente.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo anteriormente citado, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, como mínimo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Programa.

El programa que ha de regir en estas pruebas se publica al final de la presente convocatoria. El nivel de conocimientos mínimos exigibles será el correspondiente a la titulación de Oficial exigida para intervenir.

6.2 Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4 Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Una vez designado el Tribunal, se señalará el día, hora y lugar en que comenzará la práctica de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el menos con quince días de antelación.

6.7 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios de celebración de ejercicios, siendo suficiente que se hagan públicos en los locales de celebración de las pruebas.

6.8 Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de la selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase posible responsabilidad criminal.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal concederán de cero a diez puntos por cada uno de los ejercicios obligatorios, siendo indispensable obtener una media de cinco puntos para poder aprobar el ejercicio y, en el tercer ejercicio, de carácter voluntario, podrán otorgar de cero a cinco puntos; la suma de puntos obtenida se dividirá por el número de miembros del Tribunal que hayan intervenido en la calificación de cada ejercicio y, al final, se sumará la puntuación obtenida por cada opositor en el total de los ejercicios, quedando clasificados por orden decreciente de puntuación.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad del que haya resultado aprobado. No podrá figurar mayor número de aprobados que el de las plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.

El Tribunal comunicará los datos referentes a los opositores aprobados a la Junta del Puerto, para que la misma elabore las propuestas de nombramiento.

8.3 Propuesta complementaria.

Juntamente con lo anterior, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la

que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen de las plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Copia autorizada o fotocopia (acompañada de su original para compulsar) del título exigido en la convocatoria o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificación del Registro Central, de Penados y Rebellados acreditativo de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2 Plazo.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 Nombramientos.

La propuesta formulada por el Tribunal se someterá a la aceptación de la Junta, elevándose seguidamente al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para su aprobación mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. Los nombramientos se expedirán por el Presidente de la Junta y se notificarán a los interesados seguidamente, con la entrega de la correspondiente credencial que será objeto del reintegro fiscal que proceda, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con expresión de las fechas de nacimiento y número del Registro de Personal que se hayan asignado.

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los designados tomar posesión de su cargo, prestando juramento o promesa a que se refiere el apartado 3.1, b).

11.2 Ampliación.

La Junta del Puerto podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo necesario, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican los derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1 Recursos de carácter general para el concurso.

La Convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de marzo de 1979.—El Presidente.—El Secretario.

Programa que ha de regir en las pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de funcionarios de carrera propios del Organismo en la Escala Administrativa

PRIMER EJERCICIO

El primer ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte:

a) Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se facilite a los opositores.

b) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de las materias que el Tribunal facilite.

Segunda parte: Desarrollar por escrito, dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de dos horas, relativos a Aritmética y elementos de Geometría y Geografía de España y normas de Geografía universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a) y b).

SEGUNDO EJERCICIO

El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes.

Primera parte: Desarrollar por escrito, tres temas sacados a la suerte, en el plazo de tres horas, de los relativos a Derecho constitucional y Administración Pública; Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil y Legislación especial de puertos.

Segunda parte: Resolver dos problemas de Aritmética y Geometría y uno de Contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.

TERCER EJERCICIO (VOLUNTARIO)

Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores y consistirá en desarrollar por escrito en el plazo de dos horas, dos temas de Cálculo mercantil y Contabilidad.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud, cantidad, unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas.—Adición y sustracción.—Concepto y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Concepto y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.

Tema 4. Fracciones.—Concepto de los números fraccionarios.—Adición, sustracción, multiplicación y división de los números fraccionarios y mixtos.

Tema 5. Números decimales: Su concepto.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal: Su concepto, fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Medidas de capacidad y peso.—Sus equivalencias.

Tema 7. Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 8. Regla de interés: Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 9. Regla de aligación y compañía: Su definición planteamiento y resolución.

Tema 10. Definición y división de la Geometría.—Concepto de superficie, línea y punto.—Clases de líneas.—Posiciones de la línea recta.—Ángulo.—Lectura de un ángulo.—Magnitud de un ángulo.—Bisectriz de un ángulo.

Tema 11. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas: Concepto y propiedades principales.—Distancia de un punto a una recta. Ángulos formados por dos paralelas cortadas por una secante.

Tema 12. Polígonos. Clases de polígonos.—Contorno y perímetro.—Centro, apotema, radio y diagonal.—Suma de los ángulos de un polígono.—Polígonos iguales, semejantes, equivalentes, inscritos y circunscritos.

Tema 13. Triángulo.—Altura, base, valor de los ángulos de un triángulo.—División de los triángulos.—Propiedades de los triángulos.—Triángulo rectángulo: Teorema de Pitágoras.—Igualdad y semejanza de dos triángulos.—Área del triángulo.

Tema 14. Cuadrilátero: División de los cuadriláteros.—Paralelogramos: Sus clases.—Propiedad general de los paralelogramos.—Trapezios: Su división.—Valor de los ángulos de un cuadrilátero.—Sus áreas.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.—Longitud de la circunferencia.—Áreas del círculo, segmento circular y corona circular.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Geometría del espacio.—Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro.—Caras y aristas.—División de los ángulos diedros.—Ángulo poliedro.

Tema 18. División de los cuerpos geométricos.—División de los poliedros.—Poliedro regular.

Tema 19. Poliedros irregulares.—Prismas.—División de los prismas atendiendo a la figura de la base.—El paralelepípedo.—Prismas regulares y prismas irregulares.—La pirámide.—División de las pirámides atendiendo a la figura de la base.—Pirámides regulares y pirámides irregulares.—Área y volumen del prisma y de la pirámide.

Tema 20. Cuerpos redondos.—Cilindro.—Eje, base y altura del cilindro.—Cono.—Altura, base y lado o generatriz.—Esfera. Centro, eje, radio y diámetro de la esfera.—Círculos máximos y círculos menores.—Zona y casquete esférico.—Área y volumen del cilindro, cono y esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1. Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la tierra.—Concepto de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2. España.—Situación y límites.—Superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3. España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 4. España.—Población y masa.—Lenguas y Dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5. España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 6. España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7. Geografía universal.—Europa.—Estados del sur de Europa.—Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 8. Europa central y oriental.—Estados que la comprenden.—Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9. Europa occidental.—Estados que la comprenden.—Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa septentrional.—Estados que la comprenden.—Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia.—Extensión y población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de estos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central.—Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 14. América del Sur.—Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Derecho constitucional y administrativo

Tema 1. El Estado.—Elementos constitutivos.—Territorio, población y poder.—La Soberanía.—La teoría de la división de poderes.

Tema 2. El Estado español.—La Constitución de 1978.—Estructura.—Ideas generales sobre su contenido.

Tema 3. La representación política.—El sufragio.—Los partidos políticos.—Los Sindicatos.

Tema 4. El Poder Legislativo. Organización y competencia de las Cámaras.—Elaboración de las Leyes.

Tema 5. El Poder Judicial.—Organización y competencias.—El control de la constitucionalidad de las Leyes.—Amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.

Tema 6. El Poder Ejecutivo.—Órgano del Poder Ejecutivo.—El Gobierno.—Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidente del Gobierno.—Vicepresidentes.

Tema 8. Organización ministerial española.—El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—La Dirección General de Puertos y Costas.—Organismos periféricos.

Tema 9. Administración Provincial.—Gobernadores civiles.—Diputaciones y Cabildos Insulares.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 10. Administración institucional.—Concepto y clases de Entidades Estatales Autónomas.—Creación y extinción.—Las Autonomías Regionales.

Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1. El Derecho administrativo: Concepto y fuentes.—La Ley y el Reglamento.—Decretos-leyes, Decretos y Ordenes ministeriales.

Tema 2. Potestades administrativas.—La responsabilidad del Estado y de sus funcionarios.—Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Disposiciones y resoluciones administrativas.

Tema 3. Concepto y clasificación de las obras y servicios públicos.—Sistemas para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 4. Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente. Las concesiones administrativas.

Tema 5. La subasta, el concurso-subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—La contratación directa.

Tema 6. El procedimiento administrativo.—Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 7. Recursos administrativos.—Principios generales.—Recursos de alzada, reposición y revisión.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 8. Funcionarios públicos.—Concepto y clases de funcionarios.—Personal contratado y laboral.—Los funcionarios de empleo interinos y eventuales.

Tema 9. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Derechos y deberes.—Situaciones de los funcionarios.—Extinción de la relación funcional.—Faltas y sanciones.—Procedimiento sancionador.

Tema 10. Concepto de Derecho mercantil.—El comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles: Sus clases.—Concepto de la regulada por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del Comercio.—Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 11. Concepto del título nominativo al portador y a la orden.—La letra de cambio.—Sus requisitos.—Concepto del endoso, el aval, y el protesto.—Libranzas, avales, pagarés y cheques.—Su función y requisitos especiales.

Tema 12. El comercio marítimo.—Personas que interviene en él.—El buque.—El capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho de buques.—El contrato de fletamento.

Legislación especial de puertos

Tema 1. Concepto de puerto.—Su clasificación.—Su importancia como fuente de ingreso.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos.—Composición de la Junta y del Comité Ejecutivo.—Sus facultades.—El Presidente, y el Vicepresidente.—El Director del puerto y el Secretario de la Junta.

Tema 3. Estructura y organización interna de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas.—Funciones de los distintos órganos.

Tema 4. Financiación de los gastos de los puertos.—Tarifas por servicios generales y específicos.—Cánones por concesiones y autorizaciones.—Subvenciones.—Otros ingresos.

Tema 5. Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 6. Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 7. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 8. Ordenanza de Trabajo del personal obrero de los Organismos portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 9. Montepío de Empleados y Obreros de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

TERCER EJERCICIO (VOLUNTARIO)

Cálculo mercantil

Tema 1. Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas y geométricas

Tema 2. Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3. Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4. Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5. Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6. Imposiciones y amortizaciones a interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7. Préstamos ordinarios.—Cálculo de anualidad.—Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1. Concepto de la Contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de Contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de inventarios.—Libro de balances.—Libros Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.—Cuentas de efectos de comercio. Idem de las de propiedades.

Tema 4. Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 5. Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 6. Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación del inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 7. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que la regulan.—Movimiento de fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registro.—Su disposición.

Tema 8. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: Cargo y abono de las mismas.

Tema 9. Recaudación de las Juntas de Puertos.—Tarifas generales y específicas.—Otros ingresos.—Formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 10. Balances de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Examen de cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

MINISTERIO DE EDUCACION

30519 RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Administrativo vacante en su plantilla y se designa el Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) a las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación de 1 de junio de 1979 para la provisión de una plaza de Administrativo en la plantilla del citado Organismo,

Este Servicio ha resuelto declarar definitivamente admitidos a las pruebas selectivas indicadas a los siguientes señores:

	DNI
D. José Angel Alberte González	34.804.927
D.ª Carmen Bravo Sánchez-Cifuentes	3.796.551
D. José Luis Cabañas Ramírez	50.148.788
D.ª María Isabel Cámara Gómez	50.935.732
D.ª Ascensión Cuenca Lapeña	50.150.189
D. Arturo Coloma Fernández	21.330.710
D. Abilio Díez Martínez	242.978
D. Juan Manuel González Gómez	76.168.082
D.ª María Cruz Jiménez Rodrigo	15.502.723
D.ª María Esperanza López Polo	8.750.230
D. Eudaldo Lorenzo Alvarez	559.789
D. Modesto Miguei Martínez Zapatero	71.541.782
D.ª Angela Pérez Manzanero	50.923.634
D.ª Josefa Rivero Decos	31.594.324
D.ª Victoria Sanz Olmo	50.539.835
D.ª Pilar Silgado López	658.988
D. Luis Fernando del Valle Pascual	1.356.397

En cumplimiento de la base 5 de la citada convocatoria, este Servicio de Publicaciones ha tenido a bien designar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de las indicadas pruebas selectivas, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Manuel Puelles Benítez, Vicesecretario general Técnico del Ministerio de Educación.

Vocales:

Don Manuel Martínez Bargueño, Jefe del Gabinete de Asuntos Generales del Ministerio de Educación.